

Bruselas, 27.5.2015
COM(2015) 286 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

que acompañan a la

propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

**relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección
internacional en favor de Italia y Grecia**

ANEXOS
que acompañan a la
propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO
relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección
internacional en favor de Italia y Grecia

ANEXO I

Clave de reparto para Italia

	Clave general	Asignación por Estado miembro (reubicación de 24 000 solicitantes)
Alemania	21,91 %	5 258
Austria	3,03 %	728
Bélgica	3,41 %	818
Bulgaria	1,43 %	343
Chipre	0,43 %	104
Croacia	1,87 %	448
Eslovaquia	1,96 %	471
Eslovenia	1,24 %	297
España	10,72 %	2 573
Estonia	1,85 %	443
Finlandia	1,98 %	475
Francia	16,88 %	4 051
Hungría	2,07 %	496
Letonia	1,29 %	310
Lituania	1,26 %	302
Luxemburgo	0,92 %	221
Malta	0,73 %	175
Países Bajos	5,12 %	1 228

Polonia	6,65 %	1 595
Portugal	4,25 %	1 021
República Checa	3,32 %	797
Rumanía	4,26 %	1 023
Suecia	3,42 %	821

La clave se basa en los siguientes criterios^{1 2}:

- a) Tamaño de la población (cifras de 2014, 40 % de ponderación). Este criterio refleja la capacidad de un Estado miembro para absorber un determinado número de refugiados.
- b) PIB total (cifras de 2013, 40 % de ponderación). Este criterio refleja el valor absoluto de la riqueza del país e indica la capacidad de una economía para absorber e integrar a los refugiados.
- c) Número medio de solicitudes espontáneas de asilo y número de refugiados reasentados por millón de habitantes durante el período 2010-2014 (10 % de ponderación). Este criterio refleja los esfuerzos realizados por los Estados miembros en el pasado reciente.
- d) Tasa de desempleo (cifras de 2014, 10 % de ponderación). Este criterio refleja la capacidad para integrar a los refugiados.

¹ Los cálculos se basan en información estadística facilitada por Eurostat (consultada el 8 de abril de 2015).

² El cálculo de los porcentajes se hizo al quinto decimal y se redondeó, por exceso o por defecto, al segundo decimal para su presentación en el cuadro; las asignaciones de personas se realizaron sobre la base de las cifras completas al quinto decimal.

ANEXO II

Clave de reparto para Grecia

	Clave general	Asignación por Estado miembro (reubicación de 16 000 solicitantes)
Alemania	21,91 %	3 505
Austria	3,03 %	485
Bélgica	3,41 %	546
Bulgaria	1,43 %	229
Chipre	0,43 %	69
Croacia	1,87 %	299
Eslovaquia	1,96 %	314
Eslovenia	1,24 %	198
España	10,72 %	1 715
Estonia	1,85 %	295
Finlandia	1,98 %	317
Francia	16,88 %	2 701
Hungría	2,07 %	331
Letonia	1,29 %	207
Lituania	1,26 %	201
Luxemburgo	0,92 %	147
Malta	0,73 %	117
Países Bajos	5,12 %	819
Polonia	6,65 %	1 064
Portugal	4,25 %	680
República Checa	3,32 %	531
Rumanía	4,26 %	682
Suecia	3,42 %	548

La clave se basa en los criterios siguientes^{3 4}:

- a) Tamaño de la población (cifras de 2014, 40 % de ponderación). Este criterio refleja la capacidad de un Estado miembro para absorber un determinado número de refugiados.
- b) PIB total (cifras de 2013, 40 % de ponderación). Este criterio refleja el valor absoluto de la riqueza del país e indica la capacidad de una economía para absorber e integrar a los refugiados.
- c) Número medio de solicitudes espontáneas de asilo y número de refugiados reasentados por millón de habitantes durante el período 2010-2014 (10 % de ponderación). Este criterio refleja los esfuerzos realizados por los Estados miembros en el pasado reciente.
- d) Tasa de desempleo (cifras de 2014, 10 % de ponderación). Este criterio refleja la capacidad para integrar a los refugiados.

³ Los cálculos se basan en información estadística facilitada por Eurostat (consultada el 8 de abril de 2015).

⁴ El cálculo de los porcentajes se hizo al quinto decimal y se redondeó, por exceso o por defecto, al segundo decimal para su presentación en el cuadro; las asignaciones de personas se realizaron sobre la base de las cifras completas al quinto decimal.

ANEXO III

Ficha financiera legislativa

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

- 1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa
- 1.2. Ámbitos políticos afectados en la estructura GPA/PPA
- 1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa
- 1.4. Objetivos
- 1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa
- 1.6. Duración e incidencia financiera
- 1.7. Modos de gestión previstos

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

- 2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes
- 2.2. Sistema de gestión y de control
- 2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

- 3.1. Rúbricas del marco financiero plurianual y líneas presupuestarias de gastos afectadas
- 3.2. Incidencia estimada en los gastos
 - 3.2.1. *Resumen de la incidencia estimada en los gastos*
 - 3.2.2. *Incidencia estimada en los créditos de operaciones*
 - 3.2.3. *Incidencia estimada en los créditos de carácter administrativo*
 - 3.2.4. *Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente*
 - 3.2.5. *Contribución de terceros*
- 3.3. Incidencia estimada en los ingresos

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y Grecia

1.2. Ámbitos políticos afectados en la estructura GPA/PPA⁵

18 - Migración e Interior

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

- ☐ La propuesta/iniciativa se refiere a una **acción nueva**
- ☐ La propuesta/iniciativa se refiere a una **acción nueva a raíz de un proyecto piloto o acción preparatoria⁶**
- ☒ La propuesta o iniciativa se refiere a la **prolongación de una acción existente**
- ☐ La propuesta o iniciativa se refiere a una **acción reorientada hacia una nueva acción**

1.4. Objetivos

1.4.1. *Objetivos estratégicos plurianuales de la Comisión contemplados por la propuesta/iniciativa*

La Agenda Europea de Migración COM(2015) 240 final adoptada el 13.5.2015 dispone:

«Responder a las llegadas masivas en el seno de la UE: reubicación

Los sistemas de asilo de los Estados miembros se enfrentan en la actualidad a una presión sin precedente y, con la llegada del verano, el flujo de migrantes hacia los Estados miembros situados en primera línea continuará en los próximos meses. La UE no debe esperar a que la presión sea insoportable para actuar: las llegadas masivas hacen que la capacidad de acogida y las estructuras de tramitación a nivel local estén ya prácticamente saturadas. Para poner remedio a la situación en el Mediterráneo, la Comisión va a proponer, antes de que finalice el mes de mayo, la activación del mecanismo de intervención de emergencia previsto en el artículo 78, apartado 3, del TFUE. La propuesta incluirá un régimen de reparto temporal de las personas que tengan manifiestamente necesidad de protección internacional a fin de garantizar una participación equitativa y equilibrada de todos los Estados miembros en este esfuerzo común. El Estado miembro de acogida será responsable del examen de la solicitud de conformidad con las normas y garantías en vigor. En el anexo figura una clave de redistribución basada en criterios tales como el PIB, la población, la tasa de desempleo y el número de solicitantes de asilo ya aceptados y refugiados ya reasentados».

1.4.2. *Objetivos específicos y actividades GPA/PPA afectadas*

Objetivo específico nº 4

⁵ GPA: Gestión por actividades. PPA: Presupuestación por actividades.

⁶ En virtud el artículo 54, apartado 2, letras a) o b), del Reglamento Financiero.

Aumentar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros, en particular con los más afectados por los flujos de inmigración y asilo, también mediante la cooperación práctica.

Actividades GPA/PPA afectadas

18.03 - Asilo y Migración

1.4.3. Resultados e incidencia esperados

Especifíquense los efectos que la propuesta/iniciativa debería tener sobre los beneficiarios/la población destinataria.

Reubicación de 40 000 solicitantes de Italia y Grecia en otros Estados miembros.

1.4.4. Indicadores de resultados e incidencia

Especifíquense los indicadores que permiten realizar el seguimiento de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

Número de solicitantes reubicados.

1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.5.1. Necesidades que deben satisfacerse a corto o largo plazo

La presente propuesta se presenta como consecuencia de una situación de crisis en el ámbito del asilo en Italia y Grecia. La propuesta, basada en el artículo 78, apartado 3, del Tratado tiene por objeto evitar un mayor deterioro de la situación del asilo en ambos países y proporcionarles una ayuda eficaz.

En su declaración de 23 de abril de 2015, el Consejo Europeo se comprometió a estudiar opciones para organizar la reubicación de emergencia entre todos los Estados miembros de forma voluntaria. En su Resolución de 28 de abril de 2015, el Parlamento Europeo instó al Consejo a que considerase seriamente la posibilidad de activar el artículo 78, apartado 3, del Tratado.

1.5.2. Valor añadido de la intervención de la UE

La situación de emergencia creada por la afluencia repentina de nacionales de terceros países a Italia y Grecia somete a sus sistemas de asilo y a sus recursos a una gran presión. En consecuencia, otros Estados miembros pueden verse afectados, debido a los movimientos secundarios de estas personas procedentes de Italia y Grecia a esos otros Estados miembros. Es evidente que las acciones de Estados miembros concretos no pueden responder satisfactoriamente a los retos comunes a los que se enfrentan en conjunto todos los Estados miembros. Por ello, la acción de la UE en este ámbito resulta esencial.

1.5.3. Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

Se trata de la primera vez en que se hace una propuesta con arreglo al artículo 78, apartado 3, del Tratado.

1.5.4. Compatibilidad y posibles sinergias con otros instrumentos adecuados

El FAMI prevé la posibilidad del traslado de solicitantes de protección internacional como parte del programa nacional de cada Estado miembro sobre una base voluntaria.

1.6. Duración e incidencia financiera

- ☒ Propuesta/iniciativa de **duración limitada**
 - ☐ Propuesta/iniciativa vigente del [DD/MM]AAAA al [DD/MM]AAAA
 - ☒ Impacto financiero de 2015 a 2017
- ☐ Propuesta/iniciativa de **duración ilimitada**
 - Ejecución: fase de puesta en marcha desde AAAA hasta AAAA
 - y pleno funcionamiento a partir de la última fecha.

1.7. Modos de gestión previstos

- ☐ **Gestión directa** a cargo de la Comisión
 - ☐ por sus servicios, incluido su personal en las Delegaciones de la Unión;
 - ☐ por las agencias ejecutivas
- ☒ **Gestión compartida** con los Estados miembros
- ☐ **Gestión indirecta** mediante delegación de tareas de ejecución presupuestaria en:
 - ☐ terceros países o los organismos que estos hayan designado;
 - ☐ organizaciones internacionales y sus agencias (especifíquense);
 - ☐ el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones;
 - ☐ los organismos a que se hace referencia en los artículos 208 y 209 del Reglamento Financiero;
 - ☐ organismos de Derecho público;
 - ☐ organismos de Derecho privado investidos de una misión de servicio público, en la medida en que presenten garantías financieras suficientes;
 - ☐ organismos de Derecho privado de un Estado miembro a los que se haya encomendado la ejecución de una colaboración público-privada y que presenten garantías financieras suficientes;
 - ☐ personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas en el marco de la PESC, de conformidad con el título V del Tratado de la Unión Europea, y que estén identificadas en el acto de base correspondiente.
- *Si se indica más de un modo de gestión, facilítense los detalles en el recuadro de observaciones.*

Observaciones

La presente ficha financiera legislativa recoge los importes necesarios para cubrir los costes de reubicación de los solicitantes de protección internacional procedentes de Italia y Grecia en otros Estados miembros. Los créditos de compromiso deben añadirse a la asignación actual del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) en la línea presupuestaria 18.030101. El cálculo de las necesidades de pago se basa en el Reglamento (UE) nº 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis (Reglamento horizontal).

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes

Especifíquense la frecuencia y las condiciones.

Para la gestión compartida, se dispone de un marco coherente y eficaz de presentación de informes, evaluación y seguimiento. Para cada programa nacional, se invita a los Estados miembros a crear un comité de seguimiento en el que podrá participar la Comisión.

Los Estados miembros presentarán anualmente un informe sobre la aplicación del programa plurianual. Estos informes son una condición previa para proceder a los pagos anuales en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas establecido en el Reglamento (UE) nº 514/2014 (Reglamento horizontal).

En 2018, la Comisión presentará igualmente un informe sobre la evaluación intermedia de los programas nacionales que incluirá la aplicación de los recursos financieros disponibles en virtud de la presente Decisión del Consejo.

A nivel más general, la Comisión presentará un informe intermedio sobre la ejecución de los fondos a 31.12.2018 y un informe de evaluación *a posteriori*, a más tardar el 30.6.2024, que abarque la totalidad de la ejecución (es decir, no solo los programas nacionales en régimen de gestión compartida).

2.2. Sistema de gestión y de control

2.2.1. Riesgos identificados

La DG HOME no ha estado expuesta a riesgos importantes de errores en sus programas de gasto. Este extremo queda confirmado por la ausencia recurrente de constataciones significativas en los informes anuales del Tribunal de Cuentas, así como por la ausencia de tasas de error residual por encima del 2 % en los últimos informes anuales de actividad de la DG HOME.

El sistema de gestión y control se ajusta a los requisitos generales establecidos en los Fondos MEC y cumple plenamente los requisitos del Reglamento Financiero.

La programación plurianual combinada con una liquidación anual basada en los pagos efectuados por la autoridad responsable adapta los períodos de elegibilidad a las cuentas anuales de la Comisión sin aumentar la carga administrativa en comparación con el sistema actual.

Se llevarán a cabo controles *in situ* como parte de los controles de primer nivel, es decir, por la autoridad responsable, que apoyarán su declaración de fiabilidad anual.

El uso de cantidades a tanto alzado (opción de costes simplificada) deberá reducir aún más los errores cometidos por las autoridades competentes en la aplicación de la presente Decisión.

2.2.2. Información relativa al sistema de control interno establecido

Además de la aplicación de todos los mecanismos de control reglamentarios, la DG HOME elaborará una estrategia de lucha contra el fraude en consonancia con la nueva estrategia antifraude de la Comisión adoptada el 24 de junio de 2011, a fin de garantizar, entre otras cosas, que sus controles internos relacionados con la lucha

contra el fraude estén en plena sintonía con dicha estrategia y que su enfoque de gestión del riesgo de fraude esté encaminado a detectar las zonas de riesgo de fraude y las respuestas adecuadas. Si procede, se crearán redes y herramientas informáticas especiales para analizar los casos de fraude relacionados con los fondos.

Por lo que se refiere a la gestión compartida, la estrategia pone claramente de manifiesto la necesidad de que las propuestas de la Comisión de reglamentos 2014-2020 exijan a los Estados miembros la adopción de medidas de prevención del fraude eficaces y proporcionales a los riesgos de fraude. La actual propuesta incorpora en su artículo 5 un requisito para que los Estados miembros prevengan, detecten y corrijan las irregularidades, e informen a la Comisión.

Más detalles sobre estas obligaciones serán parte de las normas detalladas sobre las funciones de la autoridad responsable según lo previsto en el artículo 24, apartado 5, letra c).

Además, en el artículo 41 se indica claramente la reutilización de fondos procedentes de la corrección financiera basada en las constataciones de la Comisión o del Tribunal de Cuentas.

2.2.3. *Estimación de los costes y beneficios de los controles y evaluación del nivel de riesgo de error esperado*

Costes de control sin valor estimable y riesgo de error bajo.

2.3. **Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades**

Especifíquense las medidas de prevención y protección existentes o previstas.

Se aplicarán las medidas normales de prevención del fraude y las irregularidades de la DG HOME.

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbricas del marco financiero plurianual y líneas presupuestarias de gastos afectadas

- Líneas presupuestarias existentes

En el orden de rúbricas del marco financiero plurianual y líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Número 3 - Seguridad y ciudadanía	CD/CND ⁷	de países AELC ⁸	de países candidatos ⁹	de terceros países	a efectos de lo dispuesto en el artículo 21.2.b) del Reglamento Financiero
	18.030101	CD	NO	NO	NO	NO

- Nuevas líneas presupuestarias solicitadas: No procede

En el orden de rúbricas del marco financiero plurianual y líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Número [...] [Rúbrica.....]	CD/CND	de países AELC	de países candidatos	de terceros países	a efectos de lo dispuesto en el artículo 21.2.b) del Reglamento Financiero
	[...] [XX.YY.YY.YY]		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO

⁷ CD = créditos disociados CND = créditos no disociados.

⁸ AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

⁹ Países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

3.2. Incidencia estimada en los gastos

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los gastos

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual	Número	3 - Seguridad y ciudadanía
--	--------	----------------------------

DG: HOME			Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			TOTAL
• Créditos de operaciones										
18.030101	Compromisos	(1)	12	150	78					240
	Pagos	(2)	16,8	4,8	162	56,4				240
Número de línea presupuestaria	Compromisos	(1a)								
	Pagos	(2a)								
Créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos ¹⁰										
Número de línea presupuestaria		(3)								
TOTAL de créditos para DG HOME	Compromisos	= 1 + 1a + 3	12	150	78					240
	Pagos	= 2 + 2a + 3	16,8	4,8	162	56,4				240

¹⁰ Asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

• TOTAL créditos de operaciones	Compromisos	(4)	12	150	78					240
	Pagos	(5)	16,8	4,8	162	56,4				240
• TOTAL de créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)								
TOTAL de créditos para la RÚBRICA 3 del marco financiero plurianual	Compromisos	= 6 + 4	12	150	78					240
	Pagos	= 6 + 5	16,8	4,8	162	56,4				240

Si la propuesta/iniciativa afecta a más de una rúbrica:

• TOTAL créditos de operaciones	Compromisos	(4)								
	Pagos	(5)								
• TOTAL de créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)								
TOTAL de créditos para las RÚBRICAS 1 a 4 del marco financiero plurianual (Importe de referencia)	Compromisos	= 6 + 4								
	Pagos	= 6 + 5								

Rúbrica del marco financiero plurianual	5	«Gastos administrativos»
--	----------	--------------------------

En millones EUR (al tercer decimal)

		Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año N+3	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			Total
DG: HOME									
• Recursos humanos		0,528	0,528	0,528					1,584
• Otros gastos administrativos		0,002	0,0145	0,0145					0,031
TOTAL DG HOME	Créditos	0,530	0,5425	0,5425					1,615

TOTAL de los créditos para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	(Total de los compromisos = total de los pagos)	0,530	0,5425	0,5425					1,615
--	---	-------	--------	--------	--	--	--	--	-------

En millones EUR (al tercer decimal)

		Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			Total
TOTAL de los créditos para las RÚBRICAS 1 a 5 del marco financiero plurianual	Compromisos	12,530	150,5425	78,5425					241,615
	Pagos	17,330	5,3425	162,5425	56,400				241,615

3.2.2. Incidencia estimada en los créditos de operaciones

- ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos de operaciones
- ☒ La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de operaciones, tal como se explica a continuación:

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indíquense los objetivos y los resultados ↓			Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año N+3		Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)						Total	
	RESULTADOS																	
	Tipo ¹¹	Coste medio	Nº	Coste	Nº	Coste	Nº	Coste	Nº	Coste	Nº	Coste	Nº	Coste	Nº	Coste	Número total	Coste total
OBJETIVO ESPECÍFICO nº 1 ¹² Reubicación de solicitantes de protección internacional procedentes de Italia y Grecia																		
Resultado	Número de solicitantes	6000	2000	12	25000	150	13000	78									40000	240
Resultado																		
Subtotal del objetivo específico nº 1																		
OBJETIVO ESPECÍFICO nº 2...																		
Resultado																		
Subtotal del objetivo específico nº 2																		
COSTE TOTAL			2000	12	25000	150	13000	78									40000	240

¹¹ Los resultados son los productos y servicios que van a suministrarse (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiados, número de kilómetros de carretera construidos, etc.).

¹² Tal como se describe en el punto 1.4.2. «Objetivos específicos...».

3.2.3. Incidencia estimada en los créditos de carácter administrativo

3.2.3.1. Resumen

- ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos
- ☒ La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación

En millones EUR (al tercer decimal)

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año N+3	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)	Total
--	----------	----------	----------	---------	---	-------

RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual								
Recursos humanos	0,528	0,528	0,528					1,584
Otros gastos administrativos	0,002	0,0145	0,015					0,0310
Subtotal para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	0,530	0,5425	0,5425					1,615

Al margen de la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual¹³								
Recursos humanos								
Otros gastos de carácter administrativo								
Subtotal al margen de la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual								

TOTAL	0,530	0,5425	0,5425					1,615
--------------	--------------	---------------	---------------	--	--	--	--	--------------

Los créditos necesarios para recursos humanos y otros gastos de carácter administrativo se cubrirán mediante créditos de la DG ya asignados a la gestión de la acción o reorganizado internamente en la DG, completados en su caso por cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de las restricciones presupuestarias.

¹³ Asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

3.2.3.2. Estimación de las necesidades en recursos humanos

- ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de recursos humanos.
- ☒ La propuesta/iniciativa exige la utilización de recursos humanos, tal como se explica a continuación:

Estimación que debe expresarse en unidades de equivalente a jornada completa

	Año N	Año N+1	Año N+2	Año N+3	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)		
• Empleos de plantilla (funcionarios y personal temporal)							
XX 01 01 01 (Sede y Oficinas de Representación de la Comisión)	4	4	4				
XX 01 01 02 (Delegaciones)							
XX 01 05 01 (Investigación indirecta)							
10 01 05 01 (Investigación directa)							
• Personal externo (en equivalente en tiempo completo: FTE)¹⁴							
XX 01 02 01 (AC, ENCS, INT de la dotación global)							
XX 01 02 02 (AC, LA, ENCS, INT y JED en las delegaciones)							
XX 01 04 yy ¹⁵	- en la sede						
	- en las Delegaciones						
XX 01 05 02 (AC, ENCS, INT — investigación indirecta)							
10 01 05 02 (AC, INT, ENCS; investigación directa)							
Otras líneas presupuestarias (especifíquense)							
Total							

XX es el ámbito político o título presupuestario en cuestión.

Las necesidades de recursos humanos serán cubiertas por el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción o reorganizado internamente en la DG, completado en su caso por cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de las restricciones presupuestarias.

Descripción de las tareas que se han de efectuar:

Funcionarios y agentes temporales	Apoyo, proceso y hacer un seguimiento de las actividades en materia de traslado del solicitante de protección internacional a nivel de la Comisión, y ayudar a los Estados miembros en el desarrollo de esta actividad.
-----------------------------------	---

¹⁴ AC = personal contratado; AL = personal local; END = experto nacional en comisión de servicios; INT = personal de las agencias; JED = joven experto en Delegación.

¹⁵ Sublímite para personal externo con cargo a créditos de operaciones (antiguas líneas «BA»).

Personal externo	
------------------	--

3.2.4. *Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente*

- ☒ La propuesta/iniciativa es compatible con el marco financiero plurianual vigente.
- ☐ La propuesta/iniciativa implicará la reprogramación de la rúbrica correspondiente del marco financiero plurianual.

Explíquese la reprogramación requerida, precisando las líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

[...]

- ☐ La propuesta/iniciativa requiere la aplicación del Instrumento de Flexibilidad o la revisión del marco financiero plurianual.

Explíquese qué es lo que se requiere, precisando las rúbricas y líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

[...]

3.2.5. *Contribución de terceros*

- ☒ La propuesta/iniciativa no prevé la cofinanciación por terceros.
- ☐ La propuesta/iniciativa prevé la cofinanciación que se estima a continuación:

Créditos en millones EUR (al tercer decimal)

	Año N	Año N+1	Año N+2	Año N+3	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			Total
Especifíquese el organismo de cofinanciación								
TOTAL de los créditos cofinanciados								

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

- ☒ La propuesta o iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.
- ☐ La propuesta/iniciativa tiene la incidencia financiera que se indica a continuación:
 - ☐ en los recursos propios
 - ☐ en los ingresos diversos

En millones EUR (al tercer decimal)

Línea presupuestaria de ingreso:	Créditos disponibles para el ejercicio presupuestario en curso	Incidencia de la propuesta/iniciativa ¹⁶						
		Año N	Año N+1	Año N+2	Año N+3	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)		
Artículo.....								

En el caso de los ingresos diversos «asignados», especifíquese la línea o líneas presupuestarias de gasto en las que repercutan.

[...]

Especifíquese el método de cálculo de la incidencia en los ingresos.

[...]

¹⁶

Por lo que se refiere a los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, cotizaciones sobre el azúcar), los importes indicados deben ser importes netos, es decir, importes brutos tras la deducción del 25 % de los gastos de recaudación.